

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.145 · 2026

LEY 11.145

Boletín Oficial, 28 de octubre de 2026 · 8 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.145

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyese la "Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles", a celebrarse anualmente del 16 al 21 de septiembre, en el marco del Día Nacional de la Juventud y el Día del Estudiante, y en homenaje a las y los estudiantes secundarios que fueron víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983).

ARTÍCULO 2°. Son objetivos de la "Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles": a) Promover la reflexión sobre los derechos de las juventudes y de las y los estudiantes; b) Mantener viva la memoria histórica sobre la represión sufrida por el movimiento estudiantil secundario en todo el país, su réplica en la provincia de Córdoba y, particularmente, en conmemoración de "La Noche de los Lápices", en que se celebra el Día Nacional de la Juventud; c) Fortalecer el protagonismo y la organización estudiantil, en coordinación con la Mesa Provincial de Centros de Estudiantes, a través de los Centros de Estudiantes, Consejos Escolares y cualquier modalidad que ponga énfasis en la participación de las y los estudiantes, y d) Celebrar la condición estudiantil en el marco del Día del Estudiante.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Agencia Córdoba Joven o los organismos que los sustituyan en sus competencias, y con la participación de las áreas de comunicación que resulten competentes, desarrollará durante la "Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles" una campaña de comunicación institucional sobre los derechos de las juventudes y de las y los estudiantes, con difusión en medios de comunicación, vía pública y canales oficiales del Estado provincial.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la iluminación de los edificios públicos de su dependencia de color celeste y blanco durante la "Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles", en homenaje a los estudiantes secundarios que fueron víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar, conmemorando los 50 años de "La Noche de los Lápices".

ARTÍCULO 5°. En el marco de la "Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles", el Ministerio de Educación promoverá: a) Jornadas de reflexión y actividades educativas en los establecimientos de nivel secundario, de gestión estatal y privada; b) Actividades culturales, artísticas y deportivas organizadas por la comunidad estudiantil; c) Espacios de diálogo entre estudiantes, docentes y organismos de derechos humanos, con la coordinación de la Mesa Provincial de Centros de Estudiantes, en colaboración con la Comisión Provincial de la Memoria, los Espacios de la Memoria y el Archivo Provincial de la Memoria, y d) Instancias de formación docente sobre memoria, verdad, justicia y derechos estudiantiles.

ARTÍCULO 6°. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.145. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).